Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0046-2025-DP/SG

Lima, 25 FEB. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0288-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0084-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en esa línea, el numeral 1 del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala que para las suplencias mayores a treinta (30) días, el/la Secretario/a General autoriza mediante resolución la suplencia de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, el literal q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Secretaría General, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con esta clasificación, de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, a través del Artículo Tercero de la Resolución de Secretaría General N° 029-2019/DP-SG se autorizó la suplencia en las funciones del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General al servidor CAS David Antonio Mayorga Palacios, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 16 de febrero de 2019;

Defensoría del Pueblo

Que, por su parte, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 0288-2025-DP/OGGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 042-2025-DP/SG, ambos de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(…) dar por concluida la suplencia CAS en la entonces Jefatura del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, al señor David Antonio Mayorga Palacios, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2019/DP-SG, a partir del martes 25 de febrero de 2025, siendo su último día de funciones el lunes 24 de febrero del 2025."*;

Que, con el Informe N° 0084-2025-DP/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente que se emita el acto resolutivo de la Secretaría General que resuelva dar por concluida la suplencia en las funciones del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General (ahora denominada Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 0029-2025-DP/SG) al servidor CAS David Antonio Mayorga Palacios, en adición a sus funciones, dispuesta a través del Artículo Tercero de la Resolución de Secretaría General N° 029-2019/DP-SG, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada, siendo su último día de suplencia el 24 de febrero de 2025 (…)."*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0009-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la suplencia del servidor CAS **David Antonio MAYORGA PALACIOS** dispuesta a través del Artículo Tercero de la Resolución de Secretaría

Defensoría del Pueblo

General N° 029-2019/DP-SG, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo su último día de suplencia el 24 de febrero de 2025; dándosele las gracias por su desempeño en la misma.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO